



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas -- Risaralda
"Coadministramos por el bien de nuestra ciudad"



RESOLUCIÓN N° 005
(Febrero 08 de 2017)

"POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE UNOS INTERESES DE CESANTIAS
A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
VIGENCIA 2016".

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que le confiere el artículo 73 de la ley 136 de 1994 y el reglamento interno del Concejo Municipal de Dosquebradas,

CONSIDERANDO

- A- Que de acuerdo con lo contemplado en la ley 344 de 1996, los empleados públicos que ingresen a laborar a partir del primero (1) de enero de 1997, se les debe consignar anualmente sus cesantías a un fondo de cesantías privado.
- B- Que los artículos 99, 102 y 104 a los que reenvía el decreto 1582, tratan efectivamente sobre las características del régimen del auxilio de cesantías, teniendo especial importancia para efectos de la consulta lo consagrado en el numeral 2° del artículo 99, el cual consagra " el empleador cancelara al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantías, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente".
- C- Que el señor JUAN SEBASTIÁN RUBIO HENAO, durante la vigencia 2016 devengo un salario de \$1.307.700.
- D- Que por las consideraciones anteriores, el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas – Risaralda,

15
Rbo 13-02-17
Eco = E. Acosta
13-02-17
W



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas – Risaralda
"Coadministramos por el bien de nuestra ciudad"



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la tesorería municipal, que de conformidad a la parte considerativa del presente acto, pague a favor del funcionario del concejo municipal de Dosquebradas, por concepto de intereses a las cesantías al 31 de diciembre de 2016, la siguiente cantidad de dinero, así:

| NOMBRE | CEDULA | VALOR INTERESES CESANTIAS |
|-------------------------|---------------|---------------------------|
| JUAN SEBASTIAN RUBIO H. | 1.087.994.375 | \$ 211.300 |

ARTICULO SEGUNDO: el pago de los intereses de las cesantías del empleado referido en el artículo anterior, se hará con cargo al rubro intereses de cesantías (11.21101.1101.61.600.F0101011102) de la vigencia actual.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Dosquebradas – Risaralda a los ocho (08) días del mes de febrero de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA
Presidente

CARLOS ALBERTO VELASQUEZ E.
Primer Vicepresidente

WILSON ZAPATA CARVAJAL
Segundo Vicepresidente

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

Revisó: JAIDOR VILLA HERNANDEZ
Asesor Jurídico